



## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00040-2025-MDL-OGAF

Lince, 11 de marzo de 2025

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**VISTO:** el Informe N° 00472-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 14 de febrero de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el **Estudio de Indagación de Mercado N° 002-2025-CECLL** de fecha 28 de febrero de 2025 de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 00656-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 04 de marzo de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 00553-2025-MDL/OGPP de fecha 05 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00693-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 06 de marzo de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 00740 de fecha 11 de marzo de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, establece que las contrataciones de los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, empresas de otras jurisdicciones. Asimismo, esta norma contempla que los procesos de contratación y adquisición tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios a costo adecuados y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”.* (...)

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtIWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmeiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.5.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; el numeral 7.5.2. establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; el numeral 7.5.3. establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la **verificación del sustento presupuestal correspondiente**, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva establece que: “El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00006-2025-MDL-OGAF** de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00007-2025-MDL-OGAF** de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00016-2025-MDL-OGAF** de fecha 07 de febrero del 2025, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N°00023-2025-MDL-OGAF** de fecha 07 de febrero del 2025, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00030-2025-MDL-OGAF** de fecha 28 de febrero del 2025, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Informe N° 00472-2025-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 14 de febrero del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la contratación de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR 365 DIAS CALENDARIOS, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**”, adjuntando los Términos de Referencia;

Que, mediante **Informe de Indagación de Mercado N° 002-2025-CECLL** de fecha 28 de febrero del 2025, de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se culmina el informe de indagación de mercado para la contratación del “**SERVICIO DE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAFiWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmeiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR 365 DIAS CALENDARIOS, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**” en el cual se determina el valor estimado por el monto de S/1’661,862.18 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES);

Que, mediante **Informe N° 00656-2025-MDL/OGAF/OLCP**, de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 908,638.71 (NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 SOLES) y la previsión presupuestal para el año 2026 por el monto de S/ 753,223.47 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 47/100 SOLES), siendo el monto total de S/1’661,862.18;

Que, mediante **Memorando N° 00553-2025-MDL/OGPP** de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 511 por el monto de S/ 908,638.71 (NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 SOLES) para el año 2025 y emite la Previsión Presupuestal N° 004-2025-MDL/OGPP por el monto de S/ 753,223.47 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 47/100 SOLES) para el año 2026 para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR 365 DIAS CALENDARIOS, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”**;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante **Informe N° 00693-2025-MDL/OGAF/OLCP** complementado con el Informe N° 00740-2025-MDL/OGAF/OLCP y demás recaudos que forman parte del mismo, sustenta a la Oficina General de Administración y Finanzas la necesidad presentada para la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	<b>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR 365 DIAS CALENDARIOS, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”</b>	SERVICIO	09RD DR 08 IM	CONCURSO PUBLICO	S/1’661,862.18	MARZO

Que, asimismo, la Oficina de Logística y Control Patrimonial indica que teniendo en consideración los valores obtenidos en la indagación de mercado, se puede concluir que la contratación a realizar corresponde a un Concurso Público. En ese sentido, corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, a fin de contemplar correctamente el tipo de procedimiento de selección a convocar incluyendo el mismo y asimismo debiendo excluirse los procedimientos de selección contemplados en los numerales 5 y 6 del PAC de la Entidad por estar contenidos en el procedimiento de selección a incluirse;

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe y los actuados que forman parte del mismo se advierte la sustentación de la inclusión de un procedimiento de selección y la exclusión de dos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmeiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



procedimientos de selección, propuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC; incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; en uso de las facultades conferidas en el numeral 1) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince del ejercicio presupuestal 2025, a fin de excluir dos (02) procedimientos de selección e incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

**EXCLUIR:**

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS.	Servicio	09 RDR 08 IM	Adjudicación Simplificada	S/ 61,828.00	Marzo

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS.	Servicio	09 RDR 08 IM	Adjudicación Simplificada	S/ 106,827.00	Marzo

**INCLUIR:**

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR 365 DIAS CALENDARIOS, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”	Servicio	09 RDR 08 IM	Concurso Público	S/1'661,862.18	Marzo

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2025 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmeiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmeiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>